



Comité de Transparencia
ACTA 17ª Sesión Extraordinaria

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día **20 de noviembre de 2024**, se procede a dar inicio a la 17a. Sesión Extraordinaria de 2024 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía (Comité), en la sala de juntas del Piso 9, en la Torre Ejecutiva, en la calle Pachuca #189, Col. Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública [LGTAIP] así como los diversos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública [LFTAIP], estando presentes en su calidad de integrantes del Comité, la **Dra. Ileana Hidalgo Rioja**, Directora de Enlace y Gestión, Presidenta Suplente del Comité; la **Dra. Soledad Guadalupe López Acosta**, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, integrante propietaria y en calidad de integrante suplente el **L.C. César Alfonso Espinosa Palafox**, Titular del Área de Especialidad en Control Interno en el Ramo Economía.

La Dra. Ileana Hidalgo Rioja, Presidenta Suplente del Comité informa que, procede a su desarrollo conforme a lo siguiente:

17a. Sesión Extraordinaria

I. Lista de asistencia y verificación del quórum.

En términos de la convocatoria de fecha 15 de noviembre de 2024, correspondiente a la Décimo Séptima Sesión Extraordinaria de 2024, con la presencia de: la Dra. Ileana Hidalgo Rioja, Directora de Enlace y Gestión, Presidenta Suplente del Comité; la Dra. Soledad Guadalupe López Acosta, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, integrante propietaria y en calidad de integrante suplente el L.C. César Alfonso Espinosa Palafox, Titular del Área de Especialidad en Control Interno en el Ramo Economía.

La Presidenta Suplente del Comité de Transparencia, dio la bienvenida a los concurrentes a esta reunión, procediendo a dar lectura a la lista de asistencia, haciendo constar que se encuentran presentes todos los convocados, motivo por el cual declara que existe quórum para llevar a cabo la Décimo Séptima Sesión Extraordinaria de 2024 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía.

Hecho lo anterior, se procede al desahogo del segundo punto:

II. Aprobación del Orden del Día.

El orden del día quedaría como a continuación se detalla:

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
[Handwritten initials]



ORDEN DEL DÍA

I. Lista de asistencia y verificación del quórum.

II. Aprobación del Orden del Día.

III. Confirmación, modificación o revocación de **09** prórrogas solicitadas por la Unidad de Transparencia, en el periodo que comprende del 20 al 29 de noviembre del 2024, en relación a las Solicitudes de Acceso a la Información con folios:

- 330025924001569
- 330025924001572
- 330025924001577
- 330025924001579
- 330025924001582
- 330025924001587
- 330025924001589
- 330025924001615
- 330025924001617

IV. Confirmación, modificación o revocación de las declaratorias emitidas por las áreas de la Secretaría de Economía en relación a las Solicitudes de Acceso a la Información, propuestas en el periodo comprendido del 20 al 29 de noviembre del 2024:

a) 1 que clasifica la información como **confidencial**, relativa a la solicitud de acceso a la información con folio:

- 330025924001586

b) 4 que clasifican la información como **parcialmente confidencial**, relativas a las solicitudes de acceso a la información con folios:

- 330025924001571
- 330025924001573
- 330025924001619
- 330025924001620

c) 4 que clasifican la información como **reservada**, relativas a las solicitudes de acceso a la información con folios:

- 330025924001454
- 330025924001521
- 330025924001619
- 330025924001620

V. Atención a los Recursos de Revisión:

a) 1 asunto que confirma la clasificación como **parcialmente confidencial**, relativo a la solicitud de acceso a la información con folio:

- 330025924001182, en cumplimiento a la resolución del recurso de revisión con expediente RRA 13655/24.

VI. Asuntos Generales.

A
S
C
S



Al no existir comentarios, el Presidente somete a consideración del Comité la aprobación del siguiente acuerdo:

Acuerdo 1/17a./EXT/2024

El Comité de Transparencia APRUEBA el orden del día para la 17a. Sesión Extraordinaria del 2024.

Al no haber abstenciones o votos en contra, se tiene por aprobado por unanimidad el acuerdo correspondiente.

Hecho lo anterior, se procede al desahogo del tercer punto:

III. **Confirmación, modificación o revocación de 09 prórrogas solicitadas por la Unidad de Transparencia, en el periodo que comprende del 20 al 29 de noviembre del 2024, en relación a las Solicitudes de Acceso a la Información con folios:**

- 330025924001569
- 330025924001572
- 330025924001577
- 330025924001579
- 330025924001582
- 330025924001587
- 330025924001589
- 330025924001615
- 330025924001617

Se consulta a las personas integrantes del Comité si tienen algún comentario respecto de las prórrogas que se someten a consideración.

Al no existir comentarios, el Presidente somete a consideración del Comité la aprobación del siguiente acuerdo:

Acuerdo 2/17a./EXT/2024

El Comité de Transparencia CONFIRMA las prórrogas que serán aplicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia en el periodo que comprende del 20 al 29 de noviembre del 2024.

Toda vez que no existen comentarios, se da por aprobado el acuerdo por unanimidad.

Hecho lo anterior, se procede al desahogo del tercer punto:

IV. **Confirmación, modificación o revocación de las declaratorias emitidas por las áreas de la Secretaría de Economía en relación a las Solicitudes de Acceso a la Información recibidas en el periodo comprendido del 20 al 29 de noviembre del 2024:**

Continuando con el punto cuarto del orden del día, la Dra. Ileana Hidalgo informa a las personas integrantes de este órgano colegiado que, en la carpeta para la presente sesión, se remitieron las solicitudes de acceso a la información y las declaratorias que respecto a cada una de ellas formularon las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Economía, mismas que este Comité está facultado para confirmar, modificar o revocar.

A
3
C
Y



Tales declaratorias son:

a) 1 en la que se clasifica la información como **confidencial**, relativa a la solicitud de acceso a la información con folio:

- **330025924001586**, propuesta por la **Dirección General de Recursos Humanos**, respecto el pronunciamiento relativo a indicar si han existido o existe alguna denuncia ante el Comité de Ética sobre las personas servidoras públicas de interés del peticionario en la Secretaría de Economía del 2020 al 2024, ya que de otorgarse la información vulneraría el principio de presunción de inocencia a toda persona servidora pública sujeta a algún procedimiento de responsabilidad administrativa.

b) 4 que clasifican la información como **parcialmente confidencial**, relativas a las solicitudes de acceso a la información con folios:

- **330025924001571**, propuesta por la **Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas**, por tratarse de información que contiene datos personales de personas físicas, tales como: domicilio particular.
- **330025924001573**, propuesta por la **Dirección General de Recursos Humanos**, por tratarse de información que contiene datos personales de personas físicas, tales como: número de matrícula, firma y número de folio.
- **330025924001619**, propuesta por la **Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas**, en razón de que la misma contiene datos personales de personas físicas referentes a: nombre, RFC, CURP, domicilio particular, rostros, número de identificación, fecha de nacimiento, firma y teléfono particular.
- **330025924001620**, propuesta por la **Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas**, en razón de que la misma contiene datos personales de personas físicas referentes a: nombre, RFC, CURP, domicilio particular, rostros, número de identificación, fecha de nacimiento, firma y teléfono particular.

c) 4 que clasifican la información como **reservada**, relativas a las solicitudes de acceso a la información con folios:

- **330025924001454**, propuesta por la **Dirección General de Recursos Materiales y Archivo**, en virtud de que la divulgación de la información consistente en los proyectos arquitectónicos de construcciones de oficinas, edificios e instalaciones de accesibilidad de las personas con discapacidad, vulnera la seguridad nacional y política, y pone en riesgo la integridad personal, ciudadanos y funcionarios nacionales, así como representantes del exterior pertenecientes a organismos internacionales, y embajadas que acuden a las instalaciones de la Secretaría de Economía.
- **330025924001521**, propuesta por la **Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas**, en virtud de que su publicación vulneraría la conducción de un expediente judicial que al día de hoy no ha causado estado.



- **330025924001521**, propuesta por la **Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas**, en virtud de que su publicación vulneraría la conducción de un expediente judicial que al día de hoy no ha causado estado.
- **330025924001619**, propuesta por la **Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas**, en virtud de que su publicación vulneraría la conducción de un expediente judicial que al día de hoy no ha causado estado.
- **330025924001620**, propuesta por la **Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas**, en virtud de que su publicación vulneraría la conducción de un expediente judicial que al día de hoy no ha causado estado.

En virtud de lo anterior, la Presidenta suplente somete a consideración de las personas integrantes del Comité, los siguientes acuerdos:

Número	Acuerdo
Acuerdo 3/1/17a./EXT/2024	Con fundamento en los artículos 43, 44, fracción II y 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con los artículos 64, 65, fracción II y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN de la información como CONFIDENCIAL, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos , en la respuesta a la solicitud de acceso a la información 330025924001586.
Acuerdo 3/2/17a./EXT/2024	Con fundamento en los artículos 43, 44, fracción II y 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con los artículos 64, 65, fracción II y 113, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN de la información como PARCIALMENTE CONFIDENCIAL, propuesta por la Dirección General de Recursos Humanos, en la respuesta a la solicitud de acceso a la información 330025924001571.
Acuerdo 3/3/17a./EXT/2024	Con fundamento en los artículos 43, 44, fracción II y 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con los artículos 64, 65, fracción II y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN de la información como PARCIALMENTE CONFIDENCIAL, propuesta por la Dirección General de Recursos Humanos, en la respuesta a la solicitud de acceso a la información 330025924001573.

A
g
C
g



<p>Acuerdo 3/4/17a./EXT/2024</p>	<p>Con fundamento en los artículos 43, 44, fracción II y 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con los artículos 64, 65, fracción II y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN de la información como PARCIALMENTE CONFIDENCIAL, propuesta por la Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas, en el ámbito de su estricta responsabilidad, entendiéndose que el resto de la información es de carácter público, conforme a lo señalado en la respuesta a la solicitud de acceso a la información 330025924001619.</p>
<p>Acuerdo 3/5/17a./EXT/2024</p>	<p>Con fundamento en los artículos 43, 44, fracción II y 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con los artículos 64, 65, fracción II y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN de la información como PARCIALMENTE CONFIDENCIAL, propuesta por la Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas, en el ámbito de su estricta responsabilidad, entendiéndose que el resto de la información es de carácter público, conforme a lo señalado en la respuesta a la solicitud de acceso a la información 330025924001620.</p>
<p>Acuerdo 3/6/17a./EXT/2024</p>	<p>Con fundamento en los artículos 43, 44, fracción II, 113, fracciones I y V y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con los artículos 64, 65, fracción II, 110, fracciones I y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN de la información como RESERVADA, por un periodo de 5 años, manifestada por la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, en la respuesta a la solicitud de acceso a la información 330025924001454.</p>
<p>Acuerdo 3/7/17a./EXT/2024</p>	<p>Con fundamento en los artículos 43, 44, fracción II, 113, fracción XI y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con los artículos 64, 65, fracción II, 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN de la información como RESERVADA, por un periodo de 5 años, manifestada por la Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas, en la respuesta a la solicitud de acceso a la información 330025924001521.</p>
<p>Acuerdo 3/8/17a./EXT/2024</p>	<p>Con fundamento en los artículos 43, 44, fracción II, 113, fracción XI y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con los artículos 64, 65, fracción II, 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN de la información como RESERVADA, por un periodo de 5 años, manifestada por la Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas, en la respuesta a las solicitudes de acceso a la información 330025924001619 y 330025924001620.</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Acto seguido, la Dra. Ileana Hidalgo consulta a las personas integrantes del Comité si tienen algún comentario respecto de las declaratorias que se someten a consideración.

Al no existir comentarios, la Presidenta suplente somete a consideración del Comité la aprobación del siguiente acuerdo:

Acuerdo 3/17a./EXT/2024

El Comité de Transparencia APRUEBA las declaratorias emitidas por las áreas de la Secretaría de Economía en las solicitudes de acceso a la información detalladas con antelación.

La Dra. Ileana Hidalgo, en su calidad de Presidenta suplente, informa que se da por aprobado el acuerdo por unanimidad.

Hecho lo anterior, se procede al desahogo del siguiente punto:

V. Atención a los Recursos de Revisión, relacionados con los siguientes asuntos.

En el punto quinto del orden del día, se informa que para la presente sesión se tiene registrado el recurso de revisión con expediente RRA 13655/24, relacionado con la solicitud de acceso a la información con folio **330025924001182**, por lo que en acatamiento a la determinación emitida y a propuesta de la Dirección General de Normatividad Mercantil se somete a consideración de este órgano colegiado la **CLASIFICACIÓN como PARCIALMENTE CONFIDENCIAL de la información solicitada**, en razón de que la información contiene datos personales de personas físicas referentes a: nombre de persona autorizada, firma así como domicilio para oír y recibir notificaciones.

En virtud de lo anterior se somete a consideración de las personas integrantes del Comité, el siguiente acuerdo:

Número	Acuerdo
Acuerdo 4/1/17a./EXT/2024	Con fundamento en los artículos 43, 44, fracción II y 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con los artículos 64, 65, fracción II y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en estricto cumplimiento a la resolución dictada en el Recurso de Revisión RRA 13655/24, el Comité de Transparencia CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN de la información como PARCIALMENTE CONFIDENCIAL , propuesta por la Dirección General de Normatividad Mercantil , en la respuesta a la solicitud de acceso a la información 330025924001182 .

Se consulta si existe algún comentario respecto de las declaratorias que se someten a consideración.

Al no existir comentarios, la Dra. Ileana Hidalgo, en su calidad de Presidenta suplente, somete a consideración del Comité la adopción del acuerdo siguiente:



Acuerdo 4/17a./EXT/2024

El Comité de Transparencia APRUEBA la declaratoria emitida en la solicitud de acceso a la información detallada anteriormente, en cumplimiento de la resolución dictada en el Recurso de Revisión correspondiente.

Toda vez que no existen abstenciones o votos en contra, se aprueba por unanimidad el acuerdo correspondiente.

Hecho lo anterior, se procede al desahogo del siguiente punto:

VI. Asuntos Generales.

Se consulta a las personas integrantes del Comité, si desean realizar alguna manifestación adicional.

No habiendo más comentarios sobre el particular y en vista de que no se cuenta con algún otro asunto que tratar, se da por concluida la Décimo Séptima Sesión Extraordinaria del 2024 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía, a las 17:32 minutos del día 20 de noviembre de 2024.

Dra. Ileana Hidalgo Rioja
Directora de Enlace y Gestión
Presidenta Suplente del Comité de Transparencia

Dra. Soledad Guadalupe López Acosta
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas
Integrante Propietaria del Comité de Transparencia

L.C. César Alfonso Espinosa Palafox
Titular del Área de Especialidad en Control Interno en el
Ramo Economía
Integrante Suplente del Comité de Transparencia